



7223001-

AVISO

Para notificar el Resolución de ARCHIVO No 0000214 de fecha 10 de agosto de 2018, por medio de la cual se Archiva la preliminar en contra la empresa y/o persona natural, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU-COOTRAMIS- Identificado con Nit,812001158, cuya parte resolutive dice:

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR. en contra la persona Jurídica y/o, Natural COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU-COOTRAMIS-, con Nit N°812001158 Y/O Quien Haga las Veces, con domicilio en la Calle 31 B N° 25 - 12 en Lórica- Córdoba, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

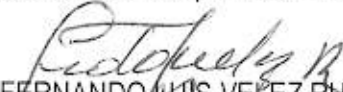
SEGUNDO: NOTIFICAR: en debida forma este acto al a los jurídicamente interesados, correr traslado por el termino de quince (15) días para que rinda descargos conforme al artículo 47 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: EN FIRME, esta decisión, comuníquese su contenido a los interesados, para los fines correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería Córdoba, a los veintiséis días (26) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LUIS JOSE PERNET BUELVAS
Coordinador Grupo PIVC – RCC.


FERNANDO LUIS VELEZ RHENALS.
Auxiliar Administrativo.

El presente aviso se fija a los veintiséis días (26) del mes noviembre del dos mil dieciocho, 2018.a las 10: a.m.


FERNANDO LUIS VELEZ RHENALS
Auxiliar Administrativo

El presente aviso se desfija a los diez días (10) del mes de diciembre del 2018.


FERNANDO LUIS VELEZ RHENALS
Auxiliar Administrativo

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA****RESOLUCION No. 0000214****DE FECHA, 30 AGO 2018****"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"****EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PIVC-RCC DE LA DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a proferir el auto administrativo definitivo, dentro de la presente actuación administrativa, adelantada contra la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU "COOTRAMIS", referente a la queja administrativa laboral interpuesta por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, por presunta vulneración de normas laborales y seguridad social integral, por parte de la empresa en mención.

IDENTIDAD DEL INTERESADO

Se decide en el presente proveído la presunta responsabilidad que le asiste a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU "COOTRAMIS", identificada con NIT N° 812001158 – 5, representada legalmente por la señora ELIANA MARIA AVILLA VILLALBA y/o quien haga sus veces, con domicilio en Montería, y dirección de notificación judicial en la Calle 31B N° 25 – 12 Loricá, Córdoba.

RESUMEN DE LOS HECHOS

En atención a querrela presentada interpuesta por la señora EILYN KATERINE ALVERNA ROBLES, la entonces coordinadora del grupo IVC RCC JUANITA BACHUE QUINTERO VILLARRAGA, mediante Auto de asignación N° 000451 del 19 de Julio de 2016, comisiono al inspector de trabajo RAFAEL ADALBERTO GODIN ROJAS, para adelantar averiguación preliminar contra la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU "COOTRAMIS"; por presunta violación de normas laborales y seguridad social integral.

El funcionario instructor avoca conocimiento y mediante oficio N°02118 del 09 de Octubre de 2017, le comunico a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU "COOTRAMIS", del inicio de la presente investigación, les requirio una serie de documentos y los cito para que se presentaran a su despacho a rendir declaración con respecto a la querrela puesta por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, cual citación fue recibida como consta en la guía N° PC001701251CO de la mensajería 472 y no llegaron a dicha citación. Bajo oficio N° 02377 del 20 de Noviembre de 2017, el funcionario instructor, volvió a comunicar, requerir y citar para el 27 de Noviembre de 2017, dicho oficio no fue recibido, como consta en la guía N° PC002127401CO de la mensajería 472. (Folios 14 – 17).

El día 23 de Mayo de 2018, el funcionario instructor, volvió a mandar tercer oficio N° 0914 a la empresa querrelada, comunicándole, requiriéndole y citando para que se presentaran a su despacho el día 30 de

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Mayo de 2018, dicho oficio no fue recibido como consta en la guía N° RN955304902CO de la mensajería 472. (Folios 18 - 19).

Mediante Memorando N° 0402 del 02 de Agosto de 2018, el funcionario instructor, rinde informe a este despacho sugiriendo el archivo de la investigación, por no haber encontrado méritos para formular cargos contra la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU "COOTRAMIS" (Folio 20).

ANALISIS Y VALORACIÓN JURIDICA DE LOS CARGOS, DESCARGOS Y ALEGACIONES

Entra el despacho a resolver en los siguientes términos: El Ministerio de Trabajo puede adelantar investigaciones, ceñidas desde luego a unos lineamientos jurídicos trazados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los procedimientos civiles y laborales aplicados por analogía, y que deberán ajustarse a esta forma singular de actuaciones administrativas que adelantará y que encuentran su fundamento en el contenido de la ley, que van desde la obligación de absolver las consultas verbales o escritas, tramitar las peticiones, hasta el adelantamiento de investigaciones propiamente dichas, en aras de establecer el cumplimiento o transgresión de una norma laboral. Antes de emitir el acto administrativo, se cumplen determinadas formalidades, que son caminos fijados por la ley y estructurados genéricamente en los preceptos constitucionales, a las formalidades y trámites que anteceden al acto administrativo y que son necesarias para su creación se les denomina procedimiento; y de acuerdo al artículo 486 del Código Sustantivo de Trabajo subrogado por el artículo 41 del Decreto Ley 2351 de 1965, modificado por la Ley 584 de 2000, artículo 20 y ley 1610 de 2013.

En concordancia con el artículo 40 y 47 y siguientes del C.P.A y de lo C.A., se practicaron las pruebas conducentes dentro de las averiguaciones preliminares a fin de establecer la existencia o no de mérito para la formulación de cargos por presuntos incumplimiento a la ley laboral.

Una vez hechas todas las actuaciones con respecto a la investigación contra la empresa querellada, se concluye que no existen méritos para formular cargos contra la empresa investigada por los motivos que la generaron, es decir una presunta vulneración de normas laborales y de seguridad social integral de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU "COOTRAMIS", ya que la empresa no se encontró en la direcciones indicadas por el querellante y por cámara de comercio, por lo cual el suscrito recomienda el archivo de la presente investigación salvo mejor criterio.

Por todo lo anterior, el ad-quo se acoge al criterio del funcionario instructor donde sugiere archivar la presente indagación preliminar.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR, las presentes preliminares que cursaban la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU "COOTRAMIS", identificada con NIT N° 812001158 - 5, representada legalmente por la señora ELIANA MARIA AVILLA VILLALBA y/o quien haga sus veces, con domicilio en Montería, y dirección de notificación judicial en la Calle 31B N° 25 - 12 Loricá, Córdoba, por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma este auto al interesado e informarle que contra el mismo proceden los recursos de ley, que deberá interponerse dentro del término estipulado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

TERCERO: En firme esta decisión, comuníquese su contenido a los interesados para los fines correspondientes.

10 AGO 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS JOSE PERNET BUEVAS
Coordinador Grupo PIVC - RCC

Transcriptor: R.Godin
Elaboro: R.Godin
Aprobó/Revisó: L.Pernet

	MINTRABAJO	No. Radicado 08SE2018722300100001832
		Fecha 2018-09-10 10:33:10 am
Remitente	Sede D. T. CORDOBA	
	Depen GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, COORDINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
Destinatario	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU-COOTRAMIS.	
Anexos 0	Folios 1	



COR08SE2018722300100001832

Al responder por favor citar a este número de Radicado:11Ei2017722300100001206/21/07/2017.

Montería, 06 de septiembre de 2018.

Señora
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA COOTRAMIS
REPRESENTANTE LEGAL Y/O, QUIEN HAGA LAS VECES.
CALLE 31 B N° 25 - 12
Montería - Córdoba.

ASUNTO: COMUNICACIÓN Resolución N° 0000214 de 10 de agosto de 2018

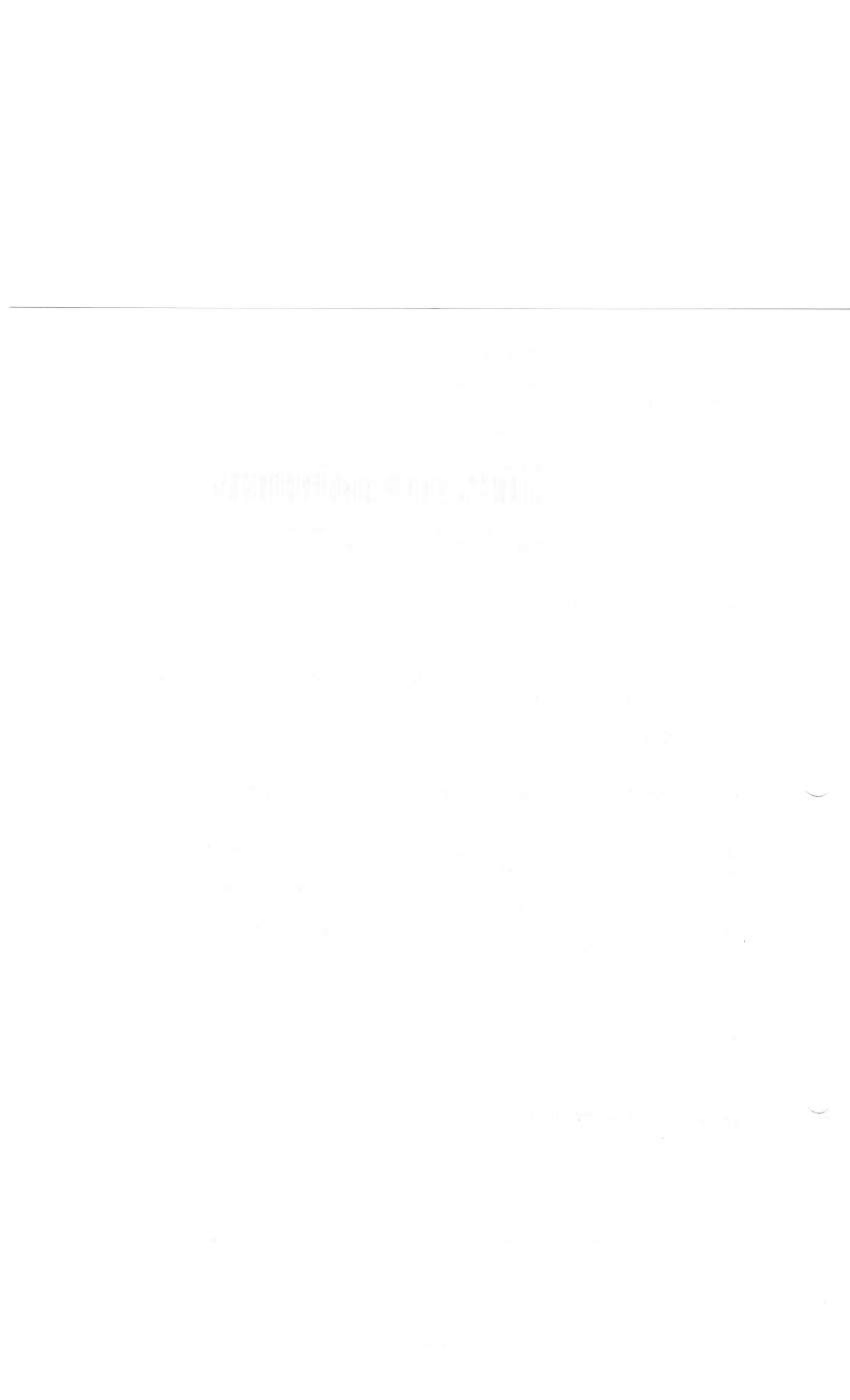
De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0000215 de 10 de agosto del 2018, por medio el cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Laboral Sancionatorio. Sirvase comparecer a este Despacho ubicado en la calle 28 N° 08 – 69 en Montería. Con el fin de notificarlo personalmente de la decisión. De no comparecer dentro los cinco (5) días hábiles siguientes envié de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso , tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


FERNANDO LUIS VELEZ-RHENALS
Auxiliar Administrativo- Grupo PIVC-RCC

Transcriptor. F Vélez
Elaboró F. Vélez
Revisó/Aprobo F. Vélez

Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción insertar opción autotexto opción encabezado pie de página opción nombre de archivo y ruta de acceso Arial 6



MONTERIA, 23 de octubre del 2018.

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018722300100002165
		Fecha	2018-10-24 09:21:46 am
Remitente	Sede	D. T. CORDOBA	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, COY RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - FONDO PIVC	
Destinatario	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU-COOTRAMIS		
Anexos	0	Folios	1
			
COR08SE2018722300100002165			

Al responder por favor citar este número de radicado: 1206/21/07/2017

Señores
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA COOTRAMIS
Representante legal y/o quien haga sus veces
CALLE 31 B N° 25 - 12
LORICA - CORDOBA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Radicación 1206.

Respetado Señor:

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA-COOTRAMIS identificado(a) con Nit. 8120011158-5 Representada Legalmente por la Señor y/o quien haga sus veces, de la decisión N°0000214 de fecha 10 de agosto del 2018., proferido por el COORDINADOR DEL GRUPO PIVC-RCC-DT CORDOBA, por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos, se le informa que contra dicha decisión no procede recurso alguno. En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos (02) **folios**, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr quince (15) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito de descargos y solicite o aporte las pruebas que pretende hacer valer apelación.

Atentamente,

{*FIRMA*} 
FERNANDO LUIS VELEZ RHENALS
Auxiliar Administrativo-D4-Córdoba.

Anexo lo anunciado en Dos (2) folios.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14N° 99 - 33
Piso 6,7,10,11,12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Calle 28 No. 8 - 69 Montería - Córdoba, - Colombia
PBX: 7825992

Línea nacional gratuita
0180001125183
Celular
120

www.mintrabajo.gov.co

2A0307497760.



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1: sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | Next

Guía No. RA030849776CO

Fecha de Envío: 24/10/2018
18:03:25

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 10743659

Datos del Remitente:Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - MONTERIA Ciudad: MONTERIA_CORDOBA Departamento: CORDOBA
Dirección: CALLE 28 N° 8-69 Teléfono:**Datos del Destinatario:**Nombre: REP. LEGAL COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA Ciudad: LORICA_CORDOBA Departamento: CORDOBA
Dirección: CAL. 31 B 25 - 12 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativa	Evento	Observaciones
24/10/2018 06:03 PM	PO MONTERIA	Admitido	
29/10/2018 09:22 AM	PO MONTERIA	Envío no entregado	

1/11/2018

svc1.sipost.co/trazawebvip2/default.aspx?Buscar=RA030849776CO



Fecha: 11/21/2018 4:20:55 PM

Página 1 de 1